

EDITORIAL

La Revista de la Facultad de Derecho de México, en esta ocasión, da a conocer a sus lectores singular material jurídico, producto de la valiosa pluma de sus colaboradores.

La sección de *Doctrina* comienza con un artículo del doctor Máximo Carvajal Contreras sobre “La supervivencia del Derecho Precolombino en México”. Es una amplia reseña de la organización y funcionamiento de algunas instituciones jurídicas de los aztecas. El autor expone, en primer lugar, la existencia de un Derecho público azteca, que incluye toda clase de organizaciones internas, entre otras, la política, la militar, la judicial y la religiosa. Apunta que, a manera de pirámide, en la cúspide aparece la estructura política o forma de gobierno, comparable con la de una monarquía electa dentro de una línea hereditaria, atemperada por la presencia de un Consejo Supremo. Analiza, después, aspectos de especial relevancia para el pueblo azteca y que tienen vinculación con las diversas instituciones del Derecho Fiscal, Agrario, Penal, Civil y Mercantil.

En el estudio sobre “La no intervención y la vigilancia internacional en los procesos electorales”, el licenciado Víctor Carlos García Moreno aborda, como punto central, la trascendencia del principio de la no intervención en el Derecho Internacional contemporáneo. Afirma el autor que la cuna del principio de la no intervención es el continente americano. En este contexto, trata el tema de la vigilancia internacional en los procesos electorales en estados independientes, tema que, en la actualidad, es objeto de intensa discusión.

El trabajo “Derecho penal familiar”, del doctor Julián Güitrón Fuentevilla, proporciona los rasgos propios de “un tercer género” del Derecho, distinto al Derecho privado y al Derecho público, el Derecho familiar: “conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre los miembros de una familia entre sí y las que éstos tienen con otras familias, con la sociedad y con el Estado”. Cuando esas relaciones se alteran por ubicación del delincuente como miembro de una familia, se requiere de la protección adecuada que sólo proporciona el Derecho penal familiar.

El doctor Moisés Moreno Hernández escribe sobre "El deber del profesional frente a la intimidad de su cliente". Explica, de entrada, sobre lo que debe entenderse por "intimidad", desde los ángulos filosófico, jurídico y, especialmente, como bien jurídico autónomo con sustantividad propia. Señala que el derecho a la intimidad tiene que ser protegido jurídicamente contra las intromisiones, que ahora se facilitan grandemente con los avances tecnológicos y científicos. Aborda, después, la problemática relativa al secreto profesional, centrandó su atención en el bien jurídico.

Otro tema, no menos importante, es el que estudia el doctor Luis Ponce de León Armenta: "Tratamiento jurídico de la agricultura y la cuestión agraria en la etapa virreinal y sus implicaciones actuales". El autor destaca la influencia de la antigua estructura agraria virreinal en la mayoría de los países americanos, sobre todo en las cuestiones relativas a la tenencia de la tierra y su explotación, así como a la distribución e industrialización de sus productos. Asimismo, el doctor Ponce de León puntualiza la trascendencia de una legislación que, no obstante ser dictada por el conquistador, contenía normas jurídicas e instituciones protectoras de los indios, respetuosas del principio de justicia distributiva. Se refiere posteriormente a la propiedad pública, a la propiedad de los pueblos y a la propiedad privada, y relaciona esas formas de tenencia de la tierra con los problemas agrarios de la época contemporánea.

Por su parte, el doctor Héctor Santos Azuela, en "La negociación profesional y el contrato colectivo de trabajo o pacto sindical", trata las diversas posturas doctrinales acerca del contrato colectivo de trabajo, entendido, y denominado también, como pacto sindical. Sostiene que este instrumento representa, entre otras cosas, "una de las estrategias de lucha y reivindicación de los trabajadores, profesionalmente agrupados, para dignificar sus condiciones de vida y evitar su explotación". Estudia, además, la naturaleza jurídica del pacto sindical y los elementos que integran su contenido: el preámbulo, las estipulaciones de orden económico, las de carácter normativo y las de naturaleza contractual o instrumental.

En la segunda sección: *Temas y Opiniones*, el maestro Héctor Gros Espiell ofrece una explicación de "La duración y el fin del Estado Soviético". Advierte que, en comparación con la extinción de otros imperios, la de aquél fue inesperada y totalmente diferente a la enunciada por la doctrina marxista-leninista. Hace una semblanza de la extinción

de los estados totalitarios y analiza la influencia que sobre ellos ejerció la desaparición del Estado Soviético, tal y como sucedió con el desplome de la Alemania nazi y los estados por ésta auspiciados; y propone, de acuerdo con las modernas teorías políticas, el contenido de la democracia, sin hacerlo depender de determinadas ideologías parciales.

En segundo término, el doctor Leoncio Lara Sáenz se ocupa de "La elaboración de tesis profesionales", que se ha convertido en una asignatura incorporada a los planes de estudio de la Facultad de Derecho. El objetivo de esta materia es dotar, a los alumnos, de los contenidos básicos tanto de fondo como de forma para elaborar, en un plazo razonable, su tesis profesional conforme a los lineamientos establecidos por la técnica de investigación. En el desarrollo del trabajo, el doctor Lara Sáenz responde a tres preguntas fundamentales: ¿qué es una tesis?; ¿para qué sirve? y ¿cómo se elabora? Subraya que, en toda investigación jurídica, lo primero que se debe precisar es el objeto que se persigue con la investigación; enseguida deben tenerse presentes las etapas del proceso de la técnica de la investigación jurídica, mismas que el doctor Leoncio Lara explica junto con la estructura de la comunicación del resultado.

"La administración de justicia en el Distrito Federal y la revisión de los nombramientos del Poder Judicial del Distrito Federal", del doctor Luis Malpica de la Madrid, forma parte de esta sección. En este estudio se señala que la esencia del federalismo es el Distrito Federal, y, en nuestro caso, la ciudad de México es el Distrito Federal, es ahí donde residen los tres poderes: el Ejecutivo, el Legislativo y el judicial; este último es el único órgano local del Distrito Federal. La administración de justicia —destaca— está ligada a la democracia y este logro debe ser fortalecido. En cuanto al nombramiento de funcionarios de la administración de justicia, especialmente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ha especulado mucho, pero la posibilidad de democratizar la elección de estos funcionarios, es decir, que los nombramientos dependan de la elección popular, representaría un gran avance, sin lugar a dudas.

En la sección *Nuestra Tradición Jurídica*, el licenciado Alejandro Morales Becerra presenta "El Congreso Constituyente de 1836 y el arreglo interior de los Departamentos". Se refiere, básicamente al cambio de forma de gobierno: de federalismo a centralismo, y a las Bases Cons-

titucionales de 1835, en las que se ordena la división del territorio nacional en Departamentos y la organización de los mismos. Asimismo, describe la situación de intranquilidad y de peligro en que se encontraba el país en esa época; la anarquía era desenfrenada por falta de autoridad de los gobernantes y por la insolencia de los gobernados. Informa Morales Becerra que para salvar del caos a la República se propusieron dos proyectos legislativos: uno de ellos se publicó el 3 de octubre de 1835, y el otro: Las Bases para la Constitución de la República, el 23 de octubre de 1835. Posteriormente, con el Decreto del 20 de octubre de 1837, se establece el arreglo interior de los Departamentos. El autor incluye este Decreto para dar a los lectores una visión más completa.

La sección de *Legislación* se conforma, en la *Nueva Normatividad* con las principales disposiciones jurídico normativas, aparecidas en el *Diario Oficial* de la Federación durante los meses de noviembre y diciembre de 1992 y enero y febrero de 1993. En la segunda parte, dedicada a *Reseñas* el licenciado José Antonio González Fernández comenta "El nuevo marco jurídico de la libertad de creencias", comienza con los antecedentes históricos de la Iglesia católica en México; puntualiza que del siglo XVI hasta a principios del XIX la Iglesia fue adquiriendo una gran presencia, no sólo en el ámbito religioso sino como institución social y política. Vinieron después —dice el autor— cruentas luchas hasta que triunfó la bandera del liberalismo y se promulgaron las Leyes de Reforma, estableciéndose la total separación entre la Iglesia y el Estado. En épocas recientes, la relación se suaviza y se desarrolla en un marco de respeto y libertad, de tal forma que, en 1992, se reforma, en lo conducente, la Constitución y se promulga la Ley de asociaciones religiosas y culto público, a la que se refiere el licenciado González Fernández.

La sección de *Jurisprudencia* se integra con la tesis jurisprudenciales del Pleno y de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con las de los Tribunales Colegiados, de los distintos Circuitos, aparecidas en los meses de octubre a diciembre de 1992.

En la sección de *Reseñas Bibliográficas*, el doctor Héctor Santos Azuela apunta algunos comentarios sobre el "Diritto sindacale", del jurista Mattia Persiani y el doctor Juan Manuel Lastra Lastra reseña otra obra del mismo autor Mattia Persiani: "Diritto de la Providenza Sociate". Por su parte, la doctora Aurora Arnaiz Amigo elabora unas notas sobre la "Revista Brasileira de Estudios Políticos" 74/75, correspondiente a los meses enero-junio de 1992.

Finalmente, en la sección de *Varia* se incluyen las palabras pronunciadas por distinguidos universitarios. El doctor Jorge Carpizo agradeció el honor de que fue objeto, al imponérsele la medalla "Al Mérito Académico y Cívico". El licenciado Manuel R. Palacios Luna manifestó su agradecimiento, en el homenaje que se le rindió por sus 63 años de docencia en la Facultad de Derecho de la UNAM; en esta ceremonia, el doctor Máximo Carvajal Contreras, Director de la propia Facultad, dirigió un mensaje para destacar la labor académica del maestro Palacios.

Se publica, también, el discurso pronunciado por el licenciado Emilio Gamboa Patrón, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social en la celebración del quincuagésimo aniversario del citado Instituto, que se llevó a cabo en el Aula Magna "Jacinto Pallares" de la Facultad de Derecho de la UNAM.